

UNIVERSIDAD: Universidad Nacional de La Plata

NÚCLEO DISCIPLINARIO/COMITÉ ACADÉMICO/OTROS TEMAS: Desarrollo Regional (Rural y Urbano).

TÍTULO DEL TRABAJO: **CRITERIOS DE POLÍTICA E INSTRUMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO LITORAL**¹

AUTOR(ES): Licia Ríos

CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS AUTORES: liciarios@arqa.com

PALABRAS CLAVES: degradación ambiental – litoral - políticas públicas
degradação ambiental – litoral- políticas públicas

¹ La ponencia surge de investigaciones realizadas como becaria en el sistema de Formación en Investigación de la UNLP y dirigidas por los Arquitectos Néstor Omar Bono y María Julia Rocca. Los trabajos se denominan “Degradación de los Espacios Públicos en el Borde Costero de Ensenada: Criterios para el Diseño de Políticas”. (Beca de Perfeccionamiento) y “Ordenamiento Territorial en municipios pequeños y medianos: evaluación y perspectivas de cambio en la Provincia de Bs. As.” (Beca de Formación Superior). Ambos tienen como lugar de trabajo la Unidad de Investigación N° 5 del Instituto de Estudios del Hábitat de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

INTRODUCCIÓN

El litoral de la Provincia de Buenos Aires fue estructurado en un proceso en el que concurren políticas originadas por administraciones y escalas gubernamentales diferentes, que no siempre incluyen a lo territorial como componente estructural del desarrollo. Estas “formas de intervenir” acompañaron la degradación ambiental característica de los espacios litorales, que se expresa en complejas relaciones entre el soporte físico natural -frágil y singular-, la ciudad, y las actividades económicas y sociales (Bono, Rocca y Ríos, 2006).

Las consecuencias de concentraciones industriales y portuarias, la implantación de rellenos sanitarios, la ocupación de áreas con riesgo de inundación, el avance urbano sobre áreas de trascendencia ecológica, y la contaminación de los cuerpos de agua y sus costas por el vertido de efluentes, modifican al litoral dificultando el desarrollo de otras actividades económicas, e inciden negativamente en lo social.

Y particularmente las modalidades hasta ahora utilizadas por las políticas de espacios públicos, en general no han apuntado a la articulación de todas las acciones sobre el territorio litoral, ni han colaborado con la preservación y refuerzo de las condiciones del litoral, restringiéndose a la intervención a partir de obras públicas (obras de defensa o dotación de equipamiento) y delegando su administración (a través de permisos o concesiones para su uso)

En este contexto, la intervención del Estado en el ordenamiento es vital para aminorar la degradación ambiental y para disminuir los desequilibrios generados por el modelo neoliberal sobre estos territorios, buscando el uso eficaz y eficiente de los recursos, ante las crecientes necesidades sociales y económicas, y acompañando procesos de desarrollo local.

Aquí el Espacio Público resulta un instrumento privilegiado del ordenamiento como garante de derechos sociales y promotor del desarrollo territorial (Borja, 2003) reconociéndose sus capacidades para favorecer la cohesión socioespacial, cualificar a las periferias, renovar áreas centrales, y en el caso de los espacios abiertos, potenciar sus roles ecológicos.

No obstante las responsabilidades del Estado en materia territorial y ambiental, las capacidades del espacio público como instrumento del ordenamiento, y el conocimiento y disponibilidad de gran cantidad de herramientas para viabilizar una política, en el litoral provincial se verifica en los espacios públicos existentes una serie de conflictos² específicos, a la vez que existe gran cantidad de espacio libre sin uso y sin planificación que privilegie su generación.

² Los principales conflictos están vinculados con la privatización de bienes de dominio público del Estado (a través de distintas figuras formales y no formales) y la consecuente reducción de la oferta de espacios sin restricción en la accesibilidad; la degradación por falta de mantenimiento, de equipamiento o por sobreexplotación; la polarización en el uso; y la ocupación no formal tanto para el uso residencial como para usos comerciales (Bono, Rocca, Ríos 2004).

En este marco el trabajo procura contribuir a dos discusiones que se vienen desarrollando en los últimos tiempos, la primera vinculada con los cambios y precisiones necesarios en el proceso de las políticas públicas para mitigar la degradación ambiental de espacios litorales, y la segunda, surgida con posterioridad a la crisis neoliberal, que busca la redefinición y reorientación de las políticas municipales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

OBJETIVO

Indagar en el planteo de criterios de políticas para espacios públicos litorales para reducir o contener procesos de degradación ambiental, y en la formulación de posibles instrumentos que hagan operativas dichas pautas.

MATERIALES Y MÉTODOS

Con estos objetivos como guías del proceso de la investigación se ha trabajado interactuando entre la indagación teórica conceptual y su constatación empírica en casos de estudio ubicados en el litoral del Río de La Plata³ (permitiendo analizar problemáticas comunes y modalidades de actuación). Para ello se ha analizado: bibliografía procedente de las ciencias del territorio, información periodística sobre problemáticas del espacio público y documentos públicos; y también se han realizado entrevistas a informantes calificados de la administración pública.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como marco para el entendimiento de las problemáticas y de las modalidades y capacidades de actuación que posee el Estado, se presenta en primer término el marco institucional que tienen los municipios en la provincia de Buenos Aires para la formulación de políticas de ordenamiento, y las discusiones actuales en relación a las formas de hacer las políticas, para luego esbozar los criterios e instrumentos posibles.

Marco institucional para la Formulación de Políticas de Ordenamiento a nivel municipal y nuevos paradigmas con respecto al Estado.

Históricamente los municipios en la Argentina fueron débiles y sus recursos escasos para cumplir con las ocupaciones asignadas por la estructura institucional y normativa.

Las tareas asignadas al gobierno municipal, enumeradas en forma concreta en la Constitución Provincial y la Ley de Municipios, refieren a competencias vinculadas con el ornato, sanidad, asistencia social, moralidad, cultura, educación y conservación. En tanto que las competencias en ordenamiento están establecidas específicamente en la Ley de Ordenamiento Territorial y

Usos del Suelo N° 8912/77 que delimita las obligaciones en cuanto al proceso de ordenamiento, estableciendo su responsabilidad primaria en la planificación del espacio físico de cada partido. También corresponden al municipio competencias ambientales, delegadas por la constitución, leyes nacionales y provinciales, relacionadas con la reglamentación y control del cumplimiento de la conservación de monumentos, paisajes y valores locales de interés tradicional, turístico e histórico; evitar las trepidaciones y la contaminación ambiental y el aseguramiento de la conservación de los recursos naturales.

Los procesos de transferencia de funciones ocurridos durante la década del '90, sumaron mas dificultades a las tareas municipales debido a que no se distribuyeron potestades tributarias vedando con ello las capacidades de financiamiento (Iturburu, 2001). Así el nivel local recibió mayores presiones, ya que “el Estado central tiró la crisis hacia abajo, hacia las provincias primero y de éstas hacia las comunas, en un proceso en donde los municipios tienen que dar respuestas más amplias, pero muchas veces con similares recursos o sin las capacidades técnicas y de gestión necesarias” (García Delgado, 1997).

Como consecuencia el municipio en su forma de Estado mínimo, pero con las políticas de descentralización “a costas”, carecía de recursos técnicos y económicos para encarar políticas más allá de las necesidades básicas. Quedando relegada toda política que buscara mejorar el espacio público, fundamentalmente en municipios con recursos escasos.

Después de la crisis surgieron nuevos desafíos para el Estado y reaparecieron las discusiones sobre el perfil de desarrollo de un territorio. Los nuevos paradigmas sobre el Estado municipal promueven el desarrollo local desde otra perspectiva, con otros recursos, programas y proyectos. También el rol de los actores ahora es diferente del tradicional, ya que el Estado municipal toma la conducción de la estrategia, comprometido con su promoción y desarrollo, no se trata de una política implementada pasivamente desde el gobierno nacional o provincial; siendo también actores imprescindibles el sector privado, el social y del conocimiento (Altschuler, Op. Cit.)

Para esta visión integradora definir una estrategia de desarrollo local implica identificar el “perfil de desarrollo” de la localidad que es “aquella actividad que no sólo motoriza la economía local, sino que permite además crear empleo, mejorar la calidad de vida, generar alguna estrategia de desarrollo con inclusión social” (Altschuler, Op. Cit.).

Entonces las nuevas funciones municipales están vinculadas ahora a la promoción del desarrollo, su articulación con el territorio y el sistema productivo, y el cuidado y mejoramiento del ambiente. Siendo alternativas válidas en la gestión de las políticas públicas, producir nuevas formas de vinculación entre el municipio y la sociedad civil; la cooperación intermunicipal; la

innovación en los modos de gestión; y una mayor articulación entre sectores de un mismo nivel de gobierno o entre distintos niveles del Estado.

En este marco la política de ordenamiento no puede pensarse sólo desde su dimensión espacial vinculada a la asignación de usos de suelo, sino que inexcusablemente debe articularse la valoración territorial persiguiendo también resultados positivos en lo ambiental, lo económico, lo social y político.

Sin embargo para comprender las causas de las reales capacidades de los municipios, el alcance de sus competencias y funciones, y los recursos que dispone para efectivamente encarar acciones debe conocerse el marco normativo de los partidos de la Provincia de Bs. As. Debe aludirse entonces a las limitaciones en las facultades de los municipios debidas a la falta de autonomía en el régimen municipal impuesto por la Constitución provincial (facultad que sí fue reconocida en la reforma constitucional nacional de 1994). Esta norma restringe la potestad dentro del Estado municipal para regir los intereses de su vida interior mediante normas y órganos de gobierno propios (Cravacuore, 2006).

De este modo, la carta provincial va en contra de todo principio que fortalezca a los municipios al limitar sus facultades para el cumplimiento de los nuevos fines locales. Una ampliación de la autonomía implicaría mas independencia para la acción dentro del nuevo contexto que requiere cambios significativos en las misiones y funciones, y en la definición de nuevas modalidades de gestión y uso de herramientas para abordar las nuevas tareas (Iturburu, op. cit.).

También es una cuestión clave para entender las políticas de ordenamiento, la capacidad de inversión que poseen los municipios de la provincia para hacerse cargo de la gestión e implementación de políticas y que está directamente relacionada con los recursos disponibles. Estos -como en todos los municipios del país- tienen un doble origen: por una parte los procedentes de la propia jurisdicción (para su recaudación se deben contar con recursos humanos y tecnológicos) y los no jurisdiccionales procedentes de la coparticipación provincial. Siendo consecuentemente diferentes las posibilidades de gestión de los municipios según su tamaño poblacional, es decir mayores ingresos posibilitan estructuras organizativas desarrolladas para elaborar, sancionar y cobrar tasas, financiar convenios con especialistas, y poseer cuerpos técnicos capaces de formular políticas, implementarlas y evaluarlas; mientras que los municipios pequeños concentran ingresos en gastos corrientes y cuentan con muy poca inversión. También juega en contra que en estos últimos la capacidad de presión ciudadana para el no pago es más grande. (Cravacuore, Op. Cit.).

Criterios para la construcción de políticas e instrumentos

Hasta aquí se ha visto que las formas de intervenir del Estado han colaborado con la definición de la degradación ambiental de los litorales, que las modalidades actuales poco han cambiado de las que acompañaron su conformación y que el marco jurídico vigente restringe la capacidad de acción de los municipios en un contexto en donde cumplen un rol fundamental en el desarrollo territorial local.

Entonces, es oportuno preguntarse si en la política de ordenamiento del litoral ¿alcanza con definir objetivos de política, marcos normativos, o proyectos para los espacios públicos?, o ¿será también necesario un cambio con los modos tradicionales de planificación y gestión del territorio municipal?.

Se entiende que se requieren cambios y precisiones integrales tanto en el marco, como en el proceso de la política de ordenamiento para impactar en forma positiva en la mitigación de la degradación de los espacios públicos en particular y del litoral en general, y contribuir integralmente al desarrollo territorial local y al manejo del litoral.

Se pretende aquí abrir la discusión sobre dichos cambios, por ello se presentan criterios en relación a las políticas y posibles instrumentos para efectivizarlos:

a) En Relación a las Políticas para el Mejoramiento del Sistema de Espacios Públicos

Los criterios de políticas abarcan las distintas dimensiones sobre las que es necesario actuar integralmente para disminuir la degradación ambiental de los espacios públicos litorales. Se considera que deben incluir principios de sostenibilidad ambiental, buscando actuar positivamente sobre lo físico natural y construido, lo económico, lo social y lo político. Por ello es necesario encuadrar la política de espacio público en otra mayor que defina el proyecto territorial del litoral en función del perfil de desarrollo deseado.

Los criterios hacen referencia al régimen municipal provincial, al proceso de planificación y gestión de las políticas, y al ordenamiento propiamente dicho:

Criterios vinculados al régimen municipal de la provincia de Buenos Aires:

Estas pautas apuntan a cambios necesarios en el actual marco institucional provincial que abrirían nuevos caminos, para la formulación de políticas desde el ámbito municipal:

- Si bien está fuera de las atribuciones municipales garantizar la **autonomía municipal**, su consagración es fundamental para consolidar el fortalecimiento institucional del gobierno local.
- Así podrá el municipio comenzar a **asumir la responsabilidad primaria en el ordenamiento territorial**, en forma coordinada y compatibilizada con otras políticas y jurisdicciones.

Criterios vinculados al proceso de planificación y gestión de la política municipal:

Estas pautas recalcan la planificación del ordenamiento desde el ámbito estatal municipal, buscando la gestión integral del litoral (desde la definición de objetivos de política hasta la definición de los instrumentos en la implementación y evaluación):

- Construir el **liderazgo público en el ordenamiento territorial**, tanto en las áreas de dominio público como privadas.
- Definir al **litoral como un distrito integral**, que incluya los espacios públicos y los frentes urbanos, considerando el **carácter público de los bordes costeros**.
- **Ampliar los límites locales para la formulación de las políticas**, siendo una alternativa favorecer la **formación de consorcios o acuerdos entre municipios**.
- En este marco la **cooperación intermunicipal** puede resultar una herramienta que también fortalezca las gestiones del gobierno local. El trabajo conjunto puede favorecer la capacidad de negociación ante otras jurisdicciones o grandes empresas, la realización de obras públicas, y el impulso de estrategias de desarrollo comunes.
- Definir el **organismo responsable de la formulación de la política** de ordenamiento y de la coordinación de las acciones con incidencia en el litoral (e implementarlo).
- Definir los **instrumentos más apropiados para concretar la política** (políticos, administrativos, tecnológicos, económicos, normativos) para garantizar su implementación, avanzando más allá del tradicional uso de normativa y de la obra pública. Para abordar las distintas dimensiones de la problemática se articularán los adecuados para cada caso, no solo por su certeza teórica, sino también incluyendo lo político, técnico y socioeconómico local.
- Para ello se requiere **fortalecer institucionalmente al municipio** a partir de propiciar la innovación; mayor participación; y la capacitación de recursos humanos.
- Considerar la **asociación de recursos científicos** que desarrollan temáticas afines (programas científicos y tecnológicos, Universidades, Centros de Investigación).
- Impulsar **nuevos vínculos entre el municipio y la sociedad civil**, favoreciendo mayor participación en las decisiones políticas, ya sea a través de publicidad de los actos de gobierno o con participación en la gestión y control de las políticas.

Criterios vinculados al ordenamiento del territorio

El municipio, como responsable del ordenamiento dentro de su territorio, y de la articulación de las diversas políticas sectoriales, es el encargado de la formulación e implementación de la política para el litoral que apunte al desarrollo de las oportunidades territoriales de municipio y a la disminución de la degradación ambiental.

Para conseguir estos objetivos el municipio debe valerse de un plan integral para el litoral que defina las orientaciones generales de los espacios públicos, y sea marco de los programas y proyectos que lo instrumenten⁴. Las acciones previstas deben actuar conjuntamente en los frentes urbanos y los espacios públicos para revertir simultáneamente la degradación ambiental y favorecer el desarrollo de áreas urbanas estancadas, propiciando la articulación entre equipamientos específicos y áreas residenciales, compatibilizando actividades, escala de los equipamientos, criterios morfológicos y paisajísticos entre otros aspectos.

Generales para el sistema de espacios públicos

- Tender al **equilibrio del espacio público litoral** promoviendo la dotación de infraestructura y/o equipamiento en áreas históricamente abandonadas u ocupadas con otros usos.
- **Diversificar las actividades** desarrolladas en los espacios públicos ampliando el uso intensivo de verano y aprovechando su diversidad de particularidades.
- Preservar y reforzar las **condiciones del litoral** (ecológicas, paisajísticas históricas y culturales).
- Favorecer la **accesibilidad** al borde costero liberando espacios privatizados, actividades incompatibles y espacios en desuso. El carácter público del litoral se garantizará con la incorporación de nuevos espacios públicos, equipados y accesibles.
- Revertir las **situaciones de deterioro** o abandono de algunos espacios recreativos y de edificios de alto valor patrimonial y de sus entornos.
- Generar **nuevas áreas de reservas naturales**, que incluyan áreas de bañados, riberas de arroyos y canales, y la refuncionalización de equipamientos en desuso, con la doble finalidad de mantener las condiciones ambientales y aumentar la oferta de espacio público.

⁴ Para esta finalidad la ley provincial de ordenamiento establece como instrumento técnico jurídico al “plan particularizado” cuyo objeto es el ordenamiento y desarrollo físico parcial o sectorial de áreas, sub-áreas o distritos, pudiendo abarcar también a partidos linderos.

Generales para el frente urbano

- Preservar y reforzar las **condiciones del litoral** a través de acciones de forestación con especies propias del borde costero, iluminación, señalización y dotación de mobiliario urbano.
- Reordenar los **frentes urbanos** racionalizando el crecimiento, considerando las áreas inundables y la localización de actividades económicas y sociales compatibles.
- Dotar de **equipamientos sociales** en forma equilibrada.

b) En Relación a los Instrumentos Posibles

Como se ha visto, en la selección de instrumentos, debe considerarse no solo la efectividad teórica, sino también el contexto político, técnico y socioeconómico.

Rever la capacidad de inversión del Estado municipal es importante ya que si el presupuesto es destinado en mayor parte al pago de gastos corrientes habrá escasez de recursos técnicos y profesionales y difícilmente pueda implementarse alguna política.

También es importante considerar las características de la población local, si sus recursos económicos son limitados, las posibilidades de accionar induciendo actividades o favoreciendo la renovación física de áreas con recursos propios, difícilmente puedan ser concretadas.

También es importante que el municipio asuma el manejo de recursos estratégicos para garantizar el destino de espacio público abierto y convoque a la sociedad en el desarrollo de otras actividades significativas. Siendo el municipio el que maneja los espacios públicos estructurales, está más garantizado el perfil de "espacio público abierto", aunque es limitante la situación de recursos escasos, con lo cual deberán establecerse prioridades.

Instrumentos

Por ello los instrumentos seleccionados para dar operatividad a la política deben abordar las distintas dimensiones que describen la degradación ambiental del litoral, considerando que cada problema puede ser abordado mediante un instrumento apropiado, que debe existir una interacción entre los objetivos de las acciones y los instrumentos, los que a su vez pueden apuntar a conseguir varios de los objetivos.

Surge entonces que el municipio deberá recurrir a nuevas formas de financiamiento y de utilización de los recursos presupuestarios. Es por ello que las **asociaciones con el sector privado** como los **programas de patrocinios** y **concesiones de equipamientos** de espacios recreativos constituyen otra alternativa. Otra alternativa puede ser la implementación de **nuevas pautas para la concesión** de espacios recreativos a partir del impulso al desarrollo de cooperativas de trabajo locales para el mantenimiento de las áreas de servicios y

equipamientos, o el otorgamiento en concesión solo de los equipamientos de las áreas recreativas (baños, comercios, etc.)

También constituye una alternativa la generación de nuevos recursos económicos a partir de la implementación de **fondos dentro la tasa de servicios municipales de las grandes industrias o empresas** para el financiamiento de las acciones a implementar.

Es así que también es válida **la facilitación de créditos** a pequeñas empresas locales y el impulso del cooperativismo en el desarrollo de servicios en espacios recreativos y de nuevas actividades económicas como impulsores actividades económicas locales.

Esta promoción puede ser alcanzada **aprovechando los recursos disponibles** de programas específicos de diversos organismos de la administración pública disponibles especializados en la materia, con los que se puede trabajar en forma colaborativa y articulada entre sectores. Inclusive estos organismos facilitan el acceso a líneas de crédito con subsidio de tasa para cooperativas de servicios públicos. Actualmente en el municipio se implementan de manera directa diversos programas del nivel nacional y provincial, la articulación de estos programas con los locales puede servir para acoplar los objetivos de la problemática local, entre los cuales está la del sistema de espacios públicos.

También se considera que el acceso a la **educación ambiental** es un instrumento que debe ser transversal a toda política de ordenamiento del espacio litoral, tanto dentro del sistema formal como no formal, indispensable para alcanzar el desarrollo sustentable y pleno de la sociedad.

El uso de **un sistema de indicadores** cuantitativos y cualitativos que indague en las distintas dimensiones de actuación y en las múltiples escalas, puede ser un instrumento útil tanto para la evaluación de la política como para la difusión y control de las actuaciones por parte de los diversos actores sociales. También puede resultar útil para evaluar distintos estados de situación a nivel regional y monitorear las acciones conjuntas.

CONCLUSIONES

Con el trabajo que se viene desarrollando, del que se desprende la ponencia presentada, se ha tratado de contribuir, desde la indagación teórica y empírica, al debate acerca de las modalidades para la formulación de políticas de ordenamiento, y particularmente se ha tratado de contribuir a las discusiones ya iniciadas sobre espacios litorales, y que hasta el momento han permitido ciertos cambios en las formas de hacer las políticas, inducidas muchas veces por el rol activo de la población local.

Se han remarcado como eje principal en la discusión el rol relevante en el contexto actual de los municipios en relación a las políticas de ordenamiento territorial y su trascendental importancia como instrumento del desarrollo local. En este marco se ha subrayado a la cuestión litoral como

tema que debe ser tratado en forma integral, dentro de la cual el ordenamiento territorial debe inscribir su política para los espacios públicos.

Todo esto en el marco de los cambios necesarios para fortalecer al Estado municipal, algunos que dependen “del contexto externo” como la distribución de recursos y competencias y otros de “cambios internos” como el mejoramiento de sus capacidades a partir de incorporar nuevos modos en su gestión, donde aparecen como alternativas la utilización de instrumentos innovadores, la participación de la población local en la discusión del desarrollo, entre otras alternativas para el fortalecimiento y para poder efectivizar políticas que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de la población local en la búsqueda del desarrollo sustentable del espacio litoral.

BIBLIOGRAFÍA

ALTSCHULER, Bárbara (2006): Clase 21: El desarrollo local en Argentina. Clase del curso “Gestión y Control de Políticas Públicas”, modalidad virtual cursada 2006. FLACSO, Argentina.

BONO, Néstor; ROCCA, María Julia Y RÍOS, Licia (2004): Regulación de los Espacios Públicos y Apropiación Diferenciada en el Litoral Sur Metropolitano de Buenos Aires. Espacios Públicos y Cursos de Agua en Ensenada. Publicación en CD 5º Biental “Coloquio de Transformaciones Territoriales: Nuevas Visiones en el Inicio del Siglo XXI”. Asociación de Universidades del Grupo Montevideo. Noviembre, La Plata,

BONO, Néstor; ROCCA, María Julia Y RÍOS, Licia (2006): Criterios de Políticas para el Espacio Público Litoral e Instrumentos para su Implementación y Evaluación. El caso del Borde Costero de Ensenada. Ponencia en 6º Biental “Coloquio de Transformaciones Territoriales: Escenarios prospectivos acerca del desarrollo del territorio”. Asociación de Universidades del Grupo Montevideo. Noviembre, Santa Fe.

RÍOS, Licia (2007): “Degradación de los Espacios Públicos en el Borde Costero de Ensenada: Criterios para el Diseño de Políticas”. Investigación dirigida por los arqs. BONO, Néstor Omar y ROCCA, María Julia. Informe final de Beca de Perfeccionamiento en la Investigación. La Plata, Abril.

BORJA, Jordi y MUXÍ, Xaida (2003): El Espacio Público. Ciudad y Ciudadanía. Grupo Editorial Electa, Barcelona, España.

CRAVACUORE, Daniel (2006): Clase 20: El nivel local. Clase del curso “Gestión y Control de Políticas Públicas”, modalidad virtual cursada 2006. FLACSO, Argentina

GARCÍA DELGADO, D. (comp.) (1997) Hacia un nuevo modelo de gestión local. Municipio y sociedad civil en Argentina. FLACSO UBA UCACOR, Buenos Aires. Pp. 13 a 40

ITURBURU, M. (2001) Municipios Argentinos. Potestades y Restricciones Constitucionales para un Nuevo Modelo de Gestión Local. INAP, Buenos Aires.